



San Luis, 01 de junio de 2023

**Señor:**

**Stalin Joseph Portal Cabanillas**

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

**Asunto** : Caso N° 005-2023-CTVC/LIC

**Referencia** : OFICIO N°033-2023-CTVC/LIMA Y CALLAO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 21 de febrero del 2023, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 005 -2023-CTVC/LIC, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Santa Rosa de Lima".

**TERCERO:** Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Santa Rosa de Lima" reconocida con convenio N° 042-2015-MIDIS/PNCM/UTCD/UT-LIMA 02 y cuya directiva es reconocida con RDE N° 1474-2021-MIDIS-PNCM, el cual se encuentra ubicado en el distrito de Ate, provincia de Lima. Este Comité de Gestión viene atendiendo 92 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo anterior, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se precisa lo siguiente:

### DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

1. **PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR CANASTA DE ALIMENTOS.** *Madre de la usuaria del SCD indicó que no se le entregó la canasta de alimentos en el mes de enero, el comité de gestión le habría mencionado que esta irregularidad se debía a la crisis política que estaba atravesando el país, y que ya sería a fines de febrero que se les entregaría los alimentos que corresponden al segundo mes del año. Este punto no estaría acorde con lo indicado en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Directiva de la Prestación de los Servicios del PNCM en contextos no*

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.gob.pe/cunamas](http://www.gob.pe/cunamas)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **9B17K3U**





presenciales, que en el punto 5.11 respecto de la atención alimentaria y nutricional establece que se realiza la entrega de canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, de acuerdo a las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los actores comunales u otros medios.

La RDE N° 000766-2021-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la directiva denominada "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", versión 1. En el numeral "5.11. Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, de acuerdo a las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los actores comunales u otros medios. Dichos alimentos pueden ser complementados con alimentos frescos (frutas, verduras, cárnicos y vísceras) de acuerdo a la disponibilidad de los hogares".

La RDE N° 055-2022-MIDIS/PNCM, que aprueba el procedimiento "Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial", indica en el numeral V Desarrollo "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales (...)".

El punto crítico se considera **Infundado**

En relación con el punto crítico, se precisa que durante el mes de enero no se contó con la transferencia para la adquisición de canastas en el SCD a nivel nacional. Con fecha 30 de enero del 2023 se emite la Resolución de la Unidad de Administración (RUA) 049-2023 que aprueba la transferencia para la entrega de materiales e insumos correspondiente a los meses de enero – febrero del 2023, el cual incluye el CG Santa Rosa de Lima (**Anexo 01: RUA 049-2023**), la transferencia se efectúa el 10 del mes de febrero (**Anexo 02: Correo de comunicación de la transferencia RUA 049-2023**), y según el cronograma para la ejecución de la transferencia (**Anexo 03: Cronograma de entrega de canastas periodo enero – febrero 2023**), se realizó la entrega de canastas de alimentos correspondiente al mes de enero y febrero (02 canastas) el día 23 de febrero del 2023, que incluye la entrega a la familia de la niña usuaria con iniciales Y.N.I.M. (**Anexo 04: Registros de control de entrega de enero y febrero del CG Santa Rosa de Lima a la niña usuaria con iniciales Y.N.I.M.**).

- PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN.** *Madre de la usuaria mencionó que sólo se le entregó mascarillas en el mes de agosto, le habrían dicho que estas eran parte del Kit de Higiene y Protección, desde entonces hasta ahora no le han entregado ningún otro implemento de higiene y protección, pese a que recibe de manera regular la consejería de parte de la madre cuidadora. Este punto no estaría acorde con lo indicado en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM que en el punto 5.10.1 que indica que la distribución del Kit de Higiene y protección se realiza de forma mensual para las familias usuarias del programa Cuna Más.*

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.gob.pe/cunamas](http://www.gob.pe/cunamas)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U





De acuerdo con la RDE 766-2021-MIDIS/PNCM, que aprueba la directiva denominada "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" que menciona en el numeral 5.10.1 "(...) que la distribución del Kit de Higiene y protección se realiza de forma mensual para las familias usuarias del programa Cuna Más (...)",

Así también, con fecha 29 de setiembre 2022 se emitió el Decreto supremo N°118-2022-PCM, que indica en el numeral 4.2: "(...) *Es opcional el uso de mascarillas en espacios abiertos y espacios cerrados ventilados (...)*", sobre el cual se emitió el Y de acuerdo con el Memorándum Múltiple N° 000380-2022-MIDIS/PNCM/UTAI, se precisa que se discontinuó la dotación del kit de higiene y protección desde el periodo setiembre - octubre 2022, por insuficiente disponibilidad presupuestal en el Programa. Además, que no continuará la dotación del kit de higiene y protección en los siguientes meses, acogiendo las disposiciones del Decreto Supremo N°118-2022-PCM, en el extremo de la voluntariedad del uso de las mascarillas para actividades cotidianas, quedando la condición de su uso comunitario a la voluntad de cada cuidador principal. Y en el marco del Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, que señala "El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria (...).

El punto crítico se considera **Infundado**

En relación con el punto crítico, se precisa que según lo señalado en el Memorándum Múltiple N° 000380-2022-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 24 de octubre del 2022, se discontinuó con la entrega de dicho kit a partir de setiembre 2022, acogándose a las disposiciones del Decreto Supremo N°118-2022-PCM, en el extremo de la voluntariedad del uso de las mascarillas para actividades cotidianas, quedando la condición de su uso comunitario a la voluntad de cada cuidador principal (...). (**Anexo 05: Memorando Múltiple N°380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI**)

3. **PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.**  
*Madre de la usuaria indicó que su niña ingresó al programa en el mes de julio del año 2022, y que desde entonces hasta el momento no ha recibido ningún kit de juegos o cuentos, manifestó que tal vez sea porque su niña está 07 meses en el programa. Esta situación podría contravenir lo estipulado en el punto 5.10 de la RDE-0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de Servicios del PNCM en Contextos No Presenciales, que establece que la entrega de kit de DIT es para los usuarios continuadores por única vez; y definiendo "Usuario Continuator" a aquel que, en el mes correspondiente a la entrega de alimentos, kit de higiene y protección y/o kit DIT ha tenido al menos un contacto, así como también en el mes anterior, como parte de la prestación de servicios.*

La RDE N° 000766-2021-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la directiva denominada "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", versión 1. En el numeral "5.11. Kit del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT). La dotación del kit DIT se enmarca en la promoción del juego y aprendizaje infantil que promueve el PNCM. El kit DIT comprende materiales educativos variados y versátiles; como juguetes y cuentos para niñas y niños; organizados según grupo etario, con la finalidad de que ellos/as usen los materiales en casa durante sus momentos de juego, en el periodo de atención no presencial frente al Estado de Emergencia Nacional por el coronavirus- COVID 19. Considerando ello, el Kit DIT contribuye al desarrollo de niñas y niños

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.gob.pe/cunamas](http://www.gob.pe/cunamas)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U





usuarios del PNCM". Asimismo, se precisa que "La dotación del Kit DIT, **se sujetará a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución**".

El punto crítico se considera **Infundado**

En relación al punto crítico, se precisa que, con Resolución de Administración N°794-2021-MIDIS/PNCM, de fecha 15 de diciembre del 2021, se recibió presupuesto para la entrega de Kit DIT para 23 usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del CG Santa Rosa de Lima, los cuales se entregaron el 16/03/2022 (**anexo 06: Ficha de control de entrega del Kit DIT**) y la usuaria con iniciales Y.N.I.M. ingresó al Programa Nacional Cuna Más en el mes de octubre 2022, posterior a la entrega de los KIT DIT entregados el 2022. Posterior a ello no se ha programado nuevas transferencias debido al proceso de reactivación del servicio presencial y según la disponibilidad presupuestal, como lo indica nuestras directivas

## CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Sede Regional de Lima Metropolitana y Callao, del CASO N.º 005-2023-CTVC/LIC, se precisa:

Los puntos críticos 01, 02 y 03 se consideran **INFUNDADOS**, en coherencia de los lineamientos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

**Firmado por**  
**ELMEZ HONCC BONIFACIO**  
**COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA**  
**Programa Nacional Cuna Más**

Se adjuntan Anexos

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.gob.pe/cunamas](http://www.gob.pe/cunamas)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **9B17K3U**





PERÚ


Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Anexo 01: RUA 049-2023

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional CUNA MÁS	 Firmado digitalmente por PISCOYA VERA Hector Fernando FAU 20548537782.pdf Cargo: Ejecutivo De Administración De La Unidad De Administración Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.01.2023 16:49:13 -05:00
--	------	---	---	----------------------------	---

San Isidro, 30 de Enero del 2023

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000049-2023-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n° 35-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de enero de 2023, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 83-2023-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 24 de enero de 2023, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 000134-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS se amplía el período de vigencia del Programa Nacional Cuna Más previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo n° 014-2017-MIDIS, hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2023, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MIRANDA FLORES Sergio Eugenio FAU 20548537782.pdf  
 Motivo: Soy V° B°  
 Fecha: 30.01.2023 16:42:36 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por CHAVEZ KANAKSHIRO Maria Luisa FAU 20548537782.pdf  
 Motivo: Soy V° B°  
 Fecha: 30.01.2023 16:27:58 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



vigilancia, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 11, y entrega de alimentos, gastos de comunicación de actores no presencial, implementos sanitarios para actores comunales no presencial, artículos de limpieza y desinfección para servicio alimentario no presencial, gastos del comité de gestión para traslado de materiales e insumos, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 12;

Que, asimismo, señala que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos. De igual forma, considera un plazo de 60 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n° 83-2023-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 24 de enero de 2023, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para las transferencias de recursos;

Que, con el Informe n° 000134-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 121 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo bimestral enero-febrero por el monto de S/ 1'923,896.00 (Un millón novecientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles), en contexto no presencial;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2022-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 848-2022-MIDIS/PNC-DE, se aprueba la directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 3;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 121 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo bimestral enero - febrero 2023, grupo 1, por el monto de S/ 1'923,896.00 (Un millón

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental>

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.gob.pe/cunamas](http://www.gob.pe/cunamas)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **9B17K3U**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



novecientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles), en contexto no presencial, conforme a los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM	N° de Comités	MONTO EN SOLES
ASISTENCIA TECNICA PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA	Vigilancia comunal	121	32,670.00
	Implementos sanitarios para juntas directivas y consejos de vigilancia	121	7,648.00
ATENCION INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO	Gastos del Comité de gestión para traslado de materiales insumos	121	42,888.00
	Entrega de alimentos (enero)	121	832,800.00
	Gastos de comunicación de actores comunales no presencial	121	117,600.00
	Implementos sanitarios para actores comunales no presencial	121	26,520.00
	Artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios no presencial	121	32,500.00
	Entrega de alimentos (febrero)	121	831,270.00
Total			1'923,896.00

**Artículo 2.** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 11 y 12 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.** Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

**Artículo 4.** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

[www.gob.pe/cunamas](http://www.gob.pe/cunamas)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

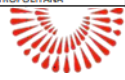
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Table with columns: N°, SECUENCIA FUNCIONAL, UNIDAD TERRITORIAL / OCT, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, ID CG, COMITÉ DE GESTIÓN, N° SA NO PRESENCIAL, N° de usuarios 6-11 meses, N° de usuarios 12-36 meses, N° TOTAL DE ACTORES, GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS, MONTO ENTREGA DE ALIMENTOS (USUARIOS 6-11 MESES) NOVIEMBRE, MONTO ENTREGA DE ALIMENTOS (USUARIOS 12-36 MESES) NOVIEMBRE, GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL, IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA SERVICIOS ALIMENTARIOS NO PRESENCIAL, TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99



DEL PERÚ 2021 - 2024



firmado digitalmente con el documento y la autoridad de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Anexo 02: Correo de comunicación de la transferencia RUA 049-2023**

The screenshot shows an Outlook email interface. The email is from Lupe Luyo Rimas (LR) to Amalia Choquegonza Mamaní, Carmen Rosa Martínez Tararocha, and 71 others. The subject is "TRANSFERENCIAS A CG SCD PARA MATERIALES E INSUMOS Y GESTIÓN DEL SERVICIO ENERO FEBRERO - RA 047 048 049 050 055 056 057 058 059 060 061 062 063 066 067 068 074". The email body contains the following text:

Buenas tardes:

Les informo que se ha efectuado la transferencia de recursos financieros a las cuentas de ahorros de los Comités de Gestión del SCD en el BBVA, BCP y BN por un monto total de S/ 7,344,581.66, para **Materiales e Insumos: Vigilancia Comunitaria y Atención Integral durante el Cuidado Diurno (enero - febrero), Gastos para procesos de Selección de Proveedores de Alimentos, Promoción de Higiene y Saneamiento en los Servicios Alimentarios, Mantenimiento de Locales y Gestión del Servicio: Atención Alimentaria, Ración Alimentaria, Gastos Operativos y Administrativos del CG (enero - febrero)**, según archivo adjunto y resoluciones señaladas en el asunto.

Al respecto, informo que hemos tenido inconvenientes con el Banco de la Nación, están demorando en realizar las transferencia a las cuentas corrientes BBVA y BCP del PNCM, a fin de poder abonar a las cuentas de los comités de gestión. Esperamos que entre el día lunes y martes realicen las transferencias pendientes.

Saludos Cordiales

Lupe Luyo Rimas  
UA - Tesorería  
987-962-376

The interface also shows a list of search results for the email, including entries from Yaneth Porras Diaz, Ingrid Sanchez Trinidad, Fiorela Yessica Rosales Casi..., and Jazmin Arancibia Campos.

o firmado digi  
umento y la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Anexo 03: Cronograma de entrega de canastas periodo enero – febrero 2023**

<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>												
<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES-DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES</b>												
MES: ENERO Y FEBRERO RA - MIDIS/PNCM-UA; 049 - MIDIS/PNCM-UA;												
ACTIVIDADES	MIÉRCOLES 08	JUEVES 09	VIERNES 10	LUNES 13	VIERNES 17	LUNES 20	MARTES 21	MIÉRCOLES 22	JUEVES 23	VIERNES 24	LUNES 25	MIÉRCOLES 28
APLICACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA EN RIESGO PARA COMPLEJONES POR COVID-19	X											
SOCIALIZACIÓN DE RA MES DE ENERO Y FEBRERO		X										
SOLICITUD AL AT DE NÚMEROS DE NIÑOS CONTINUADORES DE ENERO Y FEBRERO			X									
PEDIDO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LA CANASTA DE ENERO Y FEBRERO			X									
ADQUISICIÓN DE INSUMOS: BOLSAS, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, IMPLEMENTOS SANITARIOS				X								
LIMPIEZA PROFUNDA DEL SERVICIO ALIMENTARIO					X							
RECEPCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS POR LOS CG DE CADA ZONA						X						
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EMPAQUES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES							X					
ELABORACIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES POR SOCIAS DE CDONA								X				
DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES A LOS USUARIOS CONTINUADORES									X			
REGISTRO DE ALMACEN ANEXO 07											X	
REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE PAGO DE PROVEEDORES A ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN (VIA CORREO)												X
PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS (PLAZO MAXIMO)												X

aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U



o firmado digitalmente en el marco de documento y la autoría de la(s) firma(s)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 04: Registros de control de entrega de enero y febrero del CG Santa Rosa de Lima a la niña usuaria con iniciales Y.N.I.M.

**FORMATO REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES**

Código: M01.UTAI.FR.256  
Versión: 0  
Página: 01 de 01

UT y/o OCT: LIMA METROPOLITANA Nombre CG: SANTA ROSA DE LIMA Fecha de entrega: 23/02/2023  
ID CG: 449 Nombre SA: PSCNP\_SANTA ROSA DE LIMA Período de atención: ENERO  
Departamento: LIMA METROPOLITANA ID SA: 1780 Distrito: ATE  
N° RA: 49-2023 MIDIS/PNCM-UA Provincia: LIMA

Nº	Cod. usuario	Apellidos y nombres niño(a)	Edad (meses)	Tipo de canasta (1 o 2)	Apellidos y nombres de la madre, padre o cuidador principal	N° DNI	Dirección del usuario	Pueblo indígena u originario	Celular de la madre, padre o cuidador principal	Firma de recepción y conformidad
13	6321399	ILLATOPA MARMOLEJO YAHELI NATHANIEL	22	2	MARMOLEJO VELI YENNY	41713772	UCV 30 Zona B LOTE 36 HUAYCAN	NA	923998850	

**Alimentos que conforman las canasta**

CANASTA 1 (6 a 11 meses)			CANASTA 2 (12 a 36 meses)		
Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial	Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial
Leche UHT	5	Caja de 1.00 L	Leche UHT	6	Caja de 1.00 L
Conserva de sangrecita (neutra)	4	Lata x 0.15 kg	Conserva de sangrecita (neutra)	4	Lata x 0.15 kg
Hojuelas de avena (precocida)	1	bolsa x 0.25 kg	Hojuelas de avena (precocida)	2	bolsa x 0.25 kg
Sémola de trigo	1	bolsa x 0.25 kg	Sémola de trigo	2	bolsa x 0.25 kg
Fideos (coditos)	2	bolsa x 0.25 kg	Aceite vegetal	1	Botella 0.50 L
Arveja partida	1	Bolsa x 0.50 kg	Arroz fortificado (superior)	1	bolsa x 1 kg
Aceite vegetal	1	Botella 0.50 L	Arveja partida	1	Bolsa x 1.00 kg
Quinua	1	bolsa x 0.5 kg	Quinua	1	bolsa x 1 kg

Firma del responsable de la entrega:   
Apellidos y nombres: KATHY MUÑOZ  
DNI: 37148054

Firma del miembro del CG:   
Apellidos y nombres: TEODORA NICOLASA JULCARIMA PARIAN  
DNI: 08224855

Firma del miembro del CV:   
Apellidos y nombres: ROMERO ROCA ANA  
DNI: 43727161

La firma o huella digital de recepción y conformidad es señal de conocimiento de los alimentos que contiene la canasta recibida

o firmado digital  
umento y la aut



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**FORMATO REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES**

Código: M01.UTAI.FR.256
 Versión: 0
 Página: 01 de 01

UT y/o OCT: LIMA METROPOLITANA Nombre CG: SANTA ROSA DE LIMA Fecha de entrega: 23/02/2023
 ID CG: 449 Nombre SA: FSCNP\_SANTA ROSA DE LIMA Período de atención: FEBREFO
 Departamento: LIMA METROPOLITANA ID SA: 1780 Distrito: ATE
 N° RA: 49-2023 MIDIS/PNCM-UA Provincia: LIMA

Nº	Cod. usuario	Apellidos y nombres niño(a)	Edad (meses)	Tipo de canasta (1-3)	Apellidos y nombres de la madre, padre o cuidador principal	Nº DNI	Dirección del usuario	Pueblo indígena u originario	Celular de la madre, padre o cuidador principal	Firma de recepción y conformidad
13	6321399	ILLATOPA MARMOLEJO YARELI NATHANIE	23	2	MARMOLEJO VELI YENNY	41713772	UCV 30 Zona B LOTE 36 HUAYCAN	NA	923598850	[Firma]

**Alimentos que conforman las canasta**

CANASTA 1 (6 a 11 meses)			CANASTA 2 (12 a 36 meses)		
Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial	Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial
Leche UHT	5	Caja de 1.00 L	Leche UHT	5	Caja de 1.00 L
Conserva de sangrecita (neutra)	4	Lata x 0.15 kg	Conserva de sangrecita (neutra)	4	Lata x 0.15 kg
Hojuelas de avena (precocida)	1	bolsa x 0.25 kg	Hojuelas de avena (precocida)	2	bolsa x 0.25 kg
Sémola de trigo	1	bolsa x 0.25 kg	Sémola de trigo	2	bolsa x 0.25 kg
Fideos (coditos)	2	bolsa x 0.25 kg	Aceite vegetal	1	Botella 0.50 L
Arveja partida	1	Bolsa x 0.50 kg	Arroz fortificado (superior)	1	bolsa x 1 kg
Aceite vegetal	1	Botella 0.50 L	Arveja partida	1	Bolsa x 1.00 kg
Quinua	1	bolsa x 0.5 kg	Quinua	1	bolsa x 1 kg

Firma del responsable de la entrega: Kathy Muñoz DNI: 77148054
 Firma del miembro del CG: Teodora Nicolasa Julcarima Parian DNI: 08224855
 Firma del miembro del CV: Romero Ana DNI: 43727161

La firma o huella digital de recepción y conformidad es señal de conocimiento de los alimentos que contiene la canasta recibida

o firmado digitalmente documento y la autorizó



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Anexo 05: Memorando Múltiple N°380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

Programa Nacional  
**CUNA  
MÁS**

Firmado digitalmente por MARTINEZ BERTRAMINI Maria Del Carmen FAU 2054853782 soft  
Cargo: Jefe(a) De La Unidad Técnica De Atención Integral  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.10.2022 19:27:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 24 de Octubre del 2022

### MEMORANDO MULTIPLE N° 000380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI

**A :** JEFES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

**ASUNTO :** Sobre ejecución de los saldos en custodia del "kit de higiene y protección"

**REFERENCIA :** a) Informe N° 0048-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF  
b) Decreto Supremo N° 118-2022-PCM  
c) RDE N°056-2022-MIDIS/PNCM  
d) RDE N°026-2022-MIDIS/PNCM  
e) RDE N°0766-2021-MIDIS/PNCM  
f) RDE N°497-2022-MIDIS/PNCM  
Expediente N° UTAI0020220000894

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente en atención al asunto de la referencia, tengo bien a remitir el Informe N° 0048-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF mediante el cual la Coordinación de Servicios emite pronunciamiento en relación ejecución de los saldos en custodia del "kit de higiene y protección".

Cabe mencionar, que el Programa desde el mes enero del 2022 en el marco de la la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2, aprobado con RDE N°497-2022-MIDIS/PNCM, el requerimiento de recursos para el rubro de "Kit de higiene y protección" del SAF y del SCD, es solicitado por cada UT/OCT, a nivel nacional, descontando los saldos del periodo anterior, cotejando y en concordancia con la cantidad de usuarios/os continuadores de cada periodo a programar por comité de gestión, siguiendo las orientaciones y formatos remitidos.

Asimismo, cabe precisar que se discontinuó la dotación del kit de higiene y protección (4 mascarillas KN95) para el cuidador principal desde el periodo setiembre-octubre 2022, por insuficiente disponibilidad presupuestal en el Programa. Además, precisar que no continuará la dotación del kit de higiene y protección en los siguientes meses, acogiendo las disposiciones del Decreto Supremo N°118-2022-PCM, en el extremo de la voluntariedad del uso de las mascarillas para actividades cotidianas, quedando la condición de su uso comunitario a la voluntad de cada cuidador principal.

Al respecto, ante la alerta vía telefónica del equipo de seguimiento de UOAI, sobre la existencia de saldo de "kit de higiene y protección" en algunos comités de gestión y la necesidad de homogenizar el criterio de distribución, el mismo día de la comunicación telefónica, mediante correo electrónico (26.09.2022), se compartió al equipo de la Unidad que solicitó, las precisiones que debieran considerarse para entrega total de los saldos que por razones excepcionales existían bajo custodia de algunos comités de gestión:

Cabe mencionar, que en el marco de las directivas prestacionales vigentes a la fecha, respecto a los saldos considera que: "En casos de existir saldos de los kits de higiene y protección, realizada la entrega, se deberá informar y sustentar en el reporte mensual remitido a la UOAI para que estos saldos de bienes se entreguen en el siguiente periodo de entrega de kit. Por consiguiente, deben ser considerados al momento de realizar la adquisición de kits del siguiente bimestre, cuyo saldo de recursos financieros, serán devueltos". Siendo así, se debe asegurar que no quede saldo alguno en custodia, para tal fin se recomienda considerar el criterio ya precisado: **En tal sentido, en caso los Comités de Gestión tuvieran saldo de Kit de higiene y protección, corresponde que el CG realice su distribución total, tomando en consideración como criterio de priorización, la antigüedad como usuarios/o afiliada/o en ambos servicios del PNCM, que haya sido usuario/a**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 06: Ficha de control de entrega del Kit DIT

Formulario titled 'FICHA DE CONTROL DE ENTREGA DEL KIT DIT PARA NIÑAS/OS USUARIAS/OS DEL SCD'. It includes fields for location (LIMA METROPOLITANA), committee (SANTA ROSA DE LIMA), and a table with 10 rows for recording delivery details. The first row is filled with data for a user named ILIANA DANIELA CHAVEZ HUARICAPCHA, including date (16/03/2022), DNI (2768650), and a list of materials like 'DIGO DIGO' and 'JUGUETE 1'. Signatures and names of the delivery responsible, committee member, and council member are at the bottom.

Av. A
Cent
www
Esta
aplic
2016
http



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



o firmado digitalmente en el me
umento y la autorización de la(s) fi



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Formulario de control de entrega del kit DIT para niñas/os usuarias/os del SCD. Incluye datos de usuario, comité de gestión, y una tabla de seguimiento de entregas con columnas para fecha, usuario, nombres, tipo de kit, grupo etario, y materiales entregados.

Av. Areco
Central
www.gob.pe

Esta es una copia
aplicando la Ley
2016-P000000
https://sgu.cunamas.gob.pe/...

Firma del responsable de la entrega: BUSTAMANTE ARELLANO ELIZABETH, Madre Cuidadora

Firma del miembro del CG: TEODORA JULCARIMA PARIAN, Presidenta

Firma del miembro del CV: ANA ROMERO ROCA, Consejo de Vigilancia



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



o firmado digitalmente en el ma
mento y la autoría de la(s) fir